

RESOLUCIÓN NO. 1729
11/08/2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, Acuerdo No.001 del 11 de febrero de 2025 por el cual se compilan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, Acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023, por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo de presupuesto de ingresos y gastos, Acuerdo No.002 del 07 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba el plan de acción institucional 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ "Protegiendo el Futuro" y el Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica de carácter público.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 24, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que el artículo 29 del mismo compendio normativo, determina entre varias funciones que le corresponde al Director General de la Corporación: "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;". (Subrayado fuera del texto).

Que mediante Acuerdo No.005 del 15 de agosto de 2024 en su artículo primero fue aceptada la renuncia presentada por el Ingeniero Jaider Arles Lopera Soscue como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ código 0015 grado 24 a partir del 15 de agosto de 2024 inclusive.

Que en el artículo segundo del Acuerdo No.006 del 15 de agosto de 2024 se designó como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ a Juan Esteban Cortes Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No.9.770.038 expedida en Armenia Q a partir de la fecha y hasta el término en el que se surta la elección del nuevo Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

Que mediante Acta de posesión No.001-2024 del 20 de agosto de 2024 ante el Notario Tercero del Círculo de Armenia se procedió al acto de posesión del Señor Juan Esteban Cortes Orozco como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ hasta el término en que se surta la elección del nuevo Director (a) General.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío cuenta con el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios adoptados a través del Acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 "*Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío*", en el cual se encuentran reglados los procedimientos en materia presupuestal para la entidad.

Que el artículo 16 del Acuerdo No.003 del 2023 contempla las modificaciones presupuestales adoptadas para la entidad, entre ellas se encuentra definida la adición como operación presupuestal de la siguiente manera:

"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: *Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda.*

" **1. ADICIONES:** *Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación. Estas modificaciones serán motivadas por las siguientes circunstancias:*

1.1. Reaforo de Rentas: *Consiste en adicionar el presupuesto de una determinada vigencia fiscal, con los recursos adicionales resultado del análisis comparativo entre el recaudo real de los ingresos y los presupuestados.*

Que el Consejo Directivo de la Entidad, mediante Acuerdo No. 009 del 20 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con Recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, para la vigencia fiscal 2025.

Que, así mismo la entidad aprobó su presupuesto para la vigencia 2025 a través del Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA NACIÓN DESTINADOS A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, específicamente en su segunda parte, presupuesto de gastos en el artículo dos desagrega los gastos de funcionamiento de la Corporación.

Que el artículo 7 del Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024 faculta al Director General, para que mediante acto administrativo reafore el presupuesto de la vigencia 2025 motivado con los recursos adicionales resultado del análisis comparativo de las diferentes fuentes de financiación entre el recaudo real de los ingresos y los presupuestados, conservando el equilibrio presupuestal de ingresos y gastos; informando al Consejo Directivo durante el mes siguiente a la realización de la adición presupuestal

Que mediante Resolución No.002 del 02 de enero de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2025-2026"**, se realiza la desagregación de los rubros presupuestales al máximo nivel de detalle en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024.

Que con el Acuerdo No.001 del 11 de febrero de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No.001 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE COMPILAN LOS ESTATUTOS CORPORATIVOS DE LA ENTIDAD"**; se adoptaron las nuevas reformas sobre los estatutos corporativos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, unificándolos en este único Acuerdo, quedando acordes con la normatividad vigente debido a su actualización.

Que la sobretasa y/o porcentaje ambiental, de acuerdo a la Ley 9 de 1993 y en especial en lo establecido en el artículo 44, se encuentra reglamentada como una de las principales rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales están destinadas para la protección y conservación del medio ambiente, así como el funcionamiento de los fines y propósitos de estas en territorios, las cuales se pueden aplicar vía impuesto predial a través del porcentaje ambiental o a través del avalúo catastrales.

Que durante el proceso de elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, se realizaron proyecciones detalladas y específicas para la fuente de ingresos asociada con la sobretasa/porcentaje ambiental y que dichas proyecciones se basaron meticulosamente en las directrices y recomendaciones proporcionadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconocida autoridad en materia financiera y presupuestaria.

Que sin tener en cuenta los recursos del balance adicionados al 31 de marzo /2025 por concepto de sobretasa y/o porcentaje equivalente el aforo definitivo de la vigencia fiscal 2025 fue de **\$19.134.917.376 (DIECINUEVE MIL MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE)**

Que según lo identificado en el presupuesto de ingresos con corte al 31 de julio de 2025 por el total de las rentas reconocidas con fuente de financiación de sobretasa y/o porcentaje ambiental (Recurso 20) sin tener en cuenta los excedentes

financieros de la vigencia 2024, el recaudo efectivo asciende a la suma de **\$21.562.514.028 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE)**

Que según lo certificado al área de tesorería y en la conciliación realizada por el área de gestión de ingresos con corte al 31 de julio de 2025 del valor total antes mencionado, el recaudo efectivo por concepto de sobretasa y/o porcentaje ambiental por cada uno de los municipios equivale a **\$21.550.018.618,51 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DIEZCIOCHO MIL SEISCIENTO DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE)**

Que el área de presupuesto contemplo el principio de unidad de caja y universalidad presupuestal teniendo en cuenta la diferencia entre el presupuesto definitivo por todas las rentas (Recurso 20) sin contar con los excedentes financieros de la vigencia 2024, identificando un mayor ingresos efectivo por **\$2.426.896.652 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE)** con un porcentaje de cumplimiento de meta y recaudo del 113%

Que en merito a lo anterior se hace necesario adicionar el mayor valor ingresado con corte al 31 de julio por concepto de sobretasa y/o porcentaje ambiental, en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para el periodo 2025 en **\$2.426.896.652 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE)**. Que a su vez, tras la aprobación de la mencionada autorización de adición presupuestal, las diferentes dependencias envían comunicados solicitando la adición de los recursos a cada uno de los diferentes proyectos del nuevo plan de acción, en los que se requieren estos recursos.

Que de acuerdo a las necesidades de ejecución del plan de acción institucional las dependencias muestran unas necesidades específicas según los siguientes comunicados internos emitido por cada dependencia relacionada.

Que a través del comunicado interno SRCA-1038-2025 del 29 de julio de 2025, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta subdirección.

Que a través del comunicado interno OAJ-532-2025 del 29 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a las diferentes actividades y acciones acordes a las necesidades planteadas por esta dependencia.

Que a través del comunicado interno OAPSAPD-407-2025 del 29 de julio de 2025, la Jefe de la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y procesos

Disciplinarios solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta dependencia.

Que a través del comunicado interno COMUNICACIONES-107-2025 del 30 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta dependencia.

Que a través del comunicado interno SC-243-2025 del 04 de agosto de 2025, el Asesor de Servicio al Cliente solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta dependencia.

Que a través del comunicado interno DG-211-2025 del 04 agosto de 2025, el Asesor de Dirección General de la entidad solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta dependencia.

Que a través del comunicado interno OAP-518-2025 del 31 de julio de 2025, la Oficina Asesora de Planeación solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta dependencia.

Que a través del comunicado interno SGA-484-2025 del 30 de julio de 2025, la Subdirectora de Gestión Ambiental solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta subdirección.

Que la adición presupuestal de estos recursos se incorpora en su totalidad al componente de inversión del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, acorde a la estructura programática y de proyectos del nuevo plan de acción 2024-2027 tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PROYECTO	VALOR
1- Implementación de acciones para fortalecer el conocimiento en la Gestión sostenible del suelo.	\$ 59.890.000
2- Control, seguimiento y monitoreo al suelo del departamento del Quindío.	\$ 12.732.000
5- Implementación del fortalecimiento al desempeño ambiental de los sectores productivos del departamento del Quindío	\$ 89.301.000
6- Implementación de la Gestión ambiental urbana en el departamento del Quindío.	\$ 342.065.000
7- Divulgación, planificación y manejo de la diversidad biológica en el departamento del Quindío.	\$ 98.754.000

8- Implementación de la planificación y administración de las áreas naturales protegidas y las estrategias complementarias de conservación en el departamento del Quindío.	\$ 215.789.152
9- Implementación de la planificación, manejo y conservación de ecosistemas estratégicos en el departamento del Quindío	\$ 74.707.500
10- Administración, monitoreo y seguimiento de la diversidad biológica en el departamento del Quindío.	\$ 358.777.000
12- Control, monitoreo y administración del recurso hídrico en el departamento del Quindío	\$ 308.765.000
17- Implementación de acciones de educación ambiental formal, para el trabajo y el desarrollo humano e informal en el departamento del Quindío.	\$ 20.650.000
18- Implementación de la promoción y apoyo a espacios de participación para la gobernanza ambiental en el departamento del Quindío.	\$ 13.650.000
19- Mejoramiento de los recursos físicos y tecnológicos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.	\$ 100.000.000
21- Mejoramiento del servicio y atención al ciudadano en la Corporación Autónoma Regional del Quindío.	\$ 120.000.000
22- Mejoramiento del proceso de comunicaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.	\$ 200.000.000
23- Mejoramiento institucional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.	\$ 411.816.000
TOTAL	\$ 2.426.896.652

Que de conformidad con lo anterior, el Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la adición presupuestal en el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2025, una vez se haya realizado la respectiva armonización presupuestal la suma de **\$2.426.896.652 (DOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE)** y así garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de los programas, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Descripción	CRÉDITO	CONTRACREDITO
320900-01010101014002001-20	Sobretasa Ambiental –Rural Vigencia Actual	\$ 899.157.951	\$ 0.00
320900-01010101014002002-20	Sobretasa Ambiental –Rural Vigencia Anterior	\$ 291.353.851	\$ 0.00
320900-01010206003001014001-20	Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial – vigencia actual	\$ 669.117.291	\$ 0.00
320900-01010206003001014002-20	Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial – vigencia anterior	\$ 554.772.150	\$ 0.00
320900-01021301003-20	Reintegro Convenios	\$12.495.409	
TOTAL		\$2.426.896.652	\$ 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la adición presupuestal en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2025 una vez se haya realizado la respectiva armonización presupuestal la suma de **\$2.426.896.652 (DOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE)** para garantizar los recursos necesarios, así:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRA-CRÉDITO
320901 - 2.3	Inversion	\$ 66.000.000	
320901 - 2.3.328.18.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 13.650.000	
320901 - 2.3.329.23.2.2.2.8.3.9.90 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 2.350.000	
320901 - 2.3.329.23.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 50.000.000	
320902 - 2.3	Inversion	\$ 685.896.652	
320902 - 2.3.321.1.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 59.890.000	
320902 - 2.3.321.5.2.2.2.8.5.9.6.1 - 20	Servicios de organización y asistencia de convenciones	\$ 950.000	
320902 - 2.3.321.5.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 65.080.000	
320902 - 2.3.321.6.2.2.2.9.2.9.19 - 20	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	\$ 6.860.000	
320902 - 2.3.321.6.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 32.430.000	
320902 - 2.3.322.7.2.2.2.8.3.9.90 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 1.373.400	
320902 - 2.3.322.7.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 97.380.600	
320902 - 2.3.322.8.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 85.635.000	
320902 - 2.3.322.8.2.2.2.9.6.4.2.2 - 20	Servicios de reservas naturales, incluidos los servicios de conservación de la fauna silvestre	\$ 130.154.152	
320902 - 2.3.322.9.2.2.2.8.2.1.9.9 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 11.550.000	
320902 - 2.3.322.9.2.2.2.8.6.1.19 - 20	Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos	\$ 15.075.000	
320902 - 2.3.322.9.2.2.2.9.6.4.2.2 - 20	Servicios de reservas naturales, incluidos los servicios de conservación de la fauna silvestre	\$ 48.082.500	
320902 - 2.3.323.12.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 6.320.000	
320902 - 2.3.328.17.2.2.2.9.2.9.19 - 20	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	\$ 20.650.000	
320902 - 2.3.329.23.2.2.2.8.2.1.9.9 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 32.760.000	
320902 - 2.3.329.23.2.2.2.8.3.9.90 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 71.706.000	
320903 - 2.3	Inversión	\$ 1.000.000.000	
320903 - 2.3.321.2.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 12.732.000	
320903 - 2.3.321.5.2.2.2.8.5.9.5.4 - 20	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	\$ 1.893.750	
320903 - 2.3.321.5.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 21.377.250	
320903 - 2.3.321.6.2.2.1.4.9.3.9.9.8 - 20	Aparatos eléctricos n.c.p.	\$ 60.000.000	
320903 - 2.3.321.6.2.2.2.5.4.2.9.0 - 20	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	\$ 45.000.000	
320903 - 2.3.321.6.2.2.2.8.3.9.90 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 12.125.000	
320903 - 2.3.321.6.2.2.2.8.5.9.5.4 - 20	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	\$ 11.501.250	
320903 - 2.3.321.6.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 174.148.750	

320903 - 2.3.322.10.2.2.2.8.3.9.9.0 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 8.000.000	
320903 - 2.3.322.10.2.2.2.8.5.9.5.4 - 20	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	\$ 15.502.500	
320903 - 2.3.322.10.2.2.2.9.2.9.19 - 20	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	\$ 54.059.000	
320903 - 2.3.322.10.2.2.2.9.4.4.90 - 20	Otros servicios de descontaminación n.c.p.	\$ 14.285.000	
320903 - 2.3.322.10.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 266.930.500	
320903 - 2.3.323.12.2.2.2.8.3.9.90 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 6.500.000	
320903 - 2.3.323.12.2.2.2.8.5.9.5.4 - 20	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	\$ 50.685.000	
320903 - 2.3.323.12.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 245.260.000	
320905 - 2.3	Inversión	\$ 675.000.000	
320905 - 2.3.329.19.2.2.2.8.3.1.3.2 - 20	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 100.000.000	
320905 - 2.3.329.23.2.2.2.8.2.1.9.9 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 26.600.000	
320905 - 2.3.329.23.2.2.2.8.3.9.90 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 73.400.000	
320906 - 2.3	Inversión	\$ 120.000.000	
320906 - 2.3.329.21.2.2.2.8.2.1.9.9 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 28.600.000	
320906 - 2.3.329.21.2.2.2.8.3.9.90 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 91.400.000	
320907 - 2.3	Inversión	\$ 200.000.000	
320907 - 2.3.329.22.2.2.2.8.3.9.90 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 200.000.000	
320908 - 2.3	Inversión	\$ 10.000.000	
320908 - 2.3.329.23.2.2.2.9.4.9.0 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 10.000.000	
320909 - 2.3	Inversión	\$ 145.000.000	
320909 - 2.3.329.23.2.2.2.8.2.1.9.9 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 101.000.000	
320909 - 2.3.329.23.2.2.2.8.3.9.90 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 44.000.000	
Totales:		\$ 2.426.896.652	\$ 0

ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase los siguientes códigos presupuestales como unidades ejecutoras:

- 320901 Dirección General
- 320902 Subdirección de Gestión ambiental
- 320903 Subdirección de Regulación y Control Ambiental
- 320905 Oficina Asesora de Planeación
- 320906 Oficina de Atención al Usuario
- 320907 Oficina de Comunicaciones
- 320908 Oficina Asesora de procesos Sancionatorios Ambientales y procesos Disciplinarios
- 320909 Oficina Asesora Jurídica

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Hace parte íntegra de este acto administrativo los conceptos emitidos por la jefe oficina asesora de planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, interesadas en el presente acto.

Dada en Armenia (Quindío), a los once (11) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó y Elaboró: Laura Viviana García – Profesional Contratista – Gestión Presupuestal
Revisó Componente Jurídico: Juliana Navarrete Riveros- Abogada Contratista.
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia, Profesional Especializado Área de presupuestación
Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero